

13. At. Osasuna-Logroñés.
14. At. Marbella-Villarreal.
P15. Sestao-Toledo.

Reservas:

1. R. Mallorca-Badajoz.
2. Lleida-Almería.
3. Hércules-Extremadura.

Jornada 15.ª

(10 de diciembre)

1. Tenerife-Ath. Bilbao.
2. Albacete-Salamanca.
3. R. Sociedad-Compostela.
4. Rácing Santander-Valencia.
5. At. Madrid-Barcelona.
6. Spórting Gijón-R. Betis.
7. Sevilla-R. Oviedo.
8. Español-R. Madrid.
9. E. Celta-Rayó Vallecana.
10. Dptvo. Coruña-R. Zaragoza.
11. R. Valladolid-Mérida.
12. Badajoz-Barcelona (2.ª A).
13. Alavés-At. Osasuna.
14. Leganés-Lleida.
P15. Eibar-R. Mallorca.

Reservás:

1. Extremadura-Getafe.
2. Logroñés-Ecija.
3. Villarreal-Sestao.

Jornada 16.ª

(17 de diciembre)

1. Tenerife-Albacete.
2. Salamanca-R. Sociedad.
3. Compostela-Rácing Santander.
4. Valencia-At. Madrid.
5. Barcelona-Spórting Gijón.
6. R. Betis-Sevilla.
7. R. Oviedo-Español.
8. R. Madrid-R. Celta.
9. Rayó Vallecana-Dptvo. Coruña.
10. R. Zaragoza-R. Valladolid.
11. Ath. Bilbao-Mérida.
12. Ecija-Alavés.
13. Sestao-Almería.
14. Toledo-Villarreal.
P15. At. Marbella-Leganés.

Reservas:

1. R. Mallorca-R. Madrid (2.ª A).
2. Hércules-Badajoz.
3. Lleida-Logroñés.

Madrid, 3 de octubre de 1995.—La Directora general, Purificación Esteso Ruiz.

22423 RESOLUCION de 5 de octubre de 1995, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la vigésima subasta del año 1995 de Letras del Tesoro a un año, correspondiente a la emisión de fecha 6 de octubre de 1995.

El apartado 5.8.3, b, de la Orden de 17 de enero de 1995, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 1995 y enero de 1996, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a un año por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, de 20 de enero de 1995, y una vez resuelta la convocada para el pasado día 4 de octubre, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los siguientes resultados:

1. Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 6 de octubre de 1995.
Fecha de amortización: 4 de octubre de 1996.

2. Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 506.076,0 millones de pesetas.
Importe nominal adjudicado: 338.945,0 millones de pesetas.

3. Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 91,22 por 100.
Precio medio ponderado redondeado: 91,259 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 9,519 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 9,472 por 100.

4. Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido	Importe nominal	Importe efectivo
Porcentaje	Millones de pesetas	a ingresar por cada Letra
		Pesetas
91,22	24.780,0	912.200,0
91,23	67.628,0	912.300,0
91,24	84.698,0	912.400,0
91,25	22.600,0	912.500,0
91,26 y superiores	139.239,0	912.590,0

5. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en esta subasta, por lo que se desembolsarán 912.590,0 pesetas por cada Letra.

6. Segunda vuelta: No se han presentado peticiones a la segunda vuelta de esta subasta.

Madrid, 5 de octubre de 1995.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

22424 RESOLUCION de 9 de octubre de 1995, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de noviembre de 1995 y se convocan las correspondientes subastas.

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 17 de enero de 1995 autoriza al Director general del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante 1995 y enero 1996, señalando los instrumentos en que podrá materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado, y estableciendo las reglas básicas a las que su emisión ha de ajustarse, que son una prórroga de las vigentes en 1994. Las segundas vueltas subsiguientes a las subastas se mantienen como mecanismo de financiación del Tesoro Público, basado en una especial relación de colaboración con algunas Entidades Gestoras, en los términos previstos en la Orden de 24 de julio de 1991, y continúa abierta la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad.

Posteriormente, la Resolución de esta Dirección General de 20 de enero de 1995 reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado e hizo público el calendario de las subastas ordinarias para 1995 y el mes de enero de 1996. En su cumplimiento, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se pondrán en circulación en el próximo mes de noviembre de 1995 y convocar las correspondientes subastas.

En estas subastas, dado el volumen que requieren las emisiones en la actualidad para garantizar su liquidez en los mercados secundarios, se considera conveniente emitir nuevos tramos de las emisiones que se ven poniendo en oferta.

En consecuencia, en uso de las autorizaciones contenidas en la Orden de 17 de enero de 1995, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de noviembre de 1995 las emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el número 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que habrán de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden de 17 de enero de 1995, en la Resolución de esta Dirección General de 20 de enero de 1995 y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones que se emiten.—El tipo de interés nominal anual y las fechas de emisión, amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que establecieron la Resolución de esta Dirección General de 10 de mayo de 1995, para la emisión de 15 de junio de 1995 de Bonos del Estado a tres años al 9,90 por 100; la Resolución de 28 de julio de 1995, para las emisiones de 15 de septiembre de Bonos del Estado a cinco años al 10,10 por 100 y de 15 de septiembre de 1995 de Obligaciones del Estado a diez años al 10,15 por 100, y la Resolución de 18 de noviembre de 1993, para la emisión de 15 de diciembre de 1993 de Obligaciones del Estado a quince años al 8,20 por 100. El primer cupón a pagar en los valores que se emitan será, por su importe completo, el de 31 de octubre de 1996 en los Bonos a tres años, el de 28 de febrero de 1997 en los Bonos a cinco años, el de 31 de enero de 1997 en las Obligaciones a diez años y el de 28 de febrero de 1996 en las Obligaciones a quince años.

3. Los Bonos y Obligaciones que se emitan se pondrán en circulación el día 15 de noviembre próximo, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Central de Anotaciones, y se agregarán, respectivamente, a las emisiones de 15 de junio de 1995 al 9,90 por 100, 15 de septiembre de 1995 al 10,10 por 100, 15 de septiembre de 1995 al 10,15 por 100 y 15 de diciembre de 1993 al 8,20 por 100, teniendo, en cada caso, la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

4. Existiendo la posibilidad de formular ofertas no competitivas en las subastas que se convocan, según se prevé en el apartado 1.b) de la Resolución de 20 de enero de 1995, de esta Dirección General, no existirá período de suscripción pública de la Deuda que se emite con posterioridad a la celebración de las subastas.

5. La Dirección General del Tesoro y Política Financiera no pagará comisión alguna de colocación por las suscripciones de Bonos y Obligaciones del Estado que se presenten, sea por cuenta propia o de terceros y aun cuando los presentadores sean las entidades y personas enumeradas en el apartado 5.9.2 de la Orden de 17 de enero de 1995. Las únicas peticiones de terceros que podrán presentar las Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva o de Fondos de Pensiones y las Sociedades Gestoras de Carteras serán las que realicen para las Instituciones de Inversión colectiva, los Fondos de Pensiones o las carteras que administren.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5.8.3 de la Orden de 17 de enero de 1995.

Madrid, 9 de octubre de 1995.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a tres años, emisión de 15 de junio de 1995 al 9,90 por 100

(Subasta mes noviembre)

Precio	Rendimiento bruto * Porcentaje	Precio	Rendimiento bruto * Porcentaje
98,75	10,573	99,80	10,140
98,80	10,552	99,85	10,120
98,85	10,532	99,90	10,099
98,90	10,511	99,95	10,079
98,95	10,490	100,00	10,058
99,00	10,469	100,05	10,038
99,05	10,449	100,10	10,017
99,10	10,428	100,15	9,997
99,15	10,407	100,20	9,977
99,20	10,387	100,25	9,956
99,25	10,366	100,30	9,936
99,30	10,345	100,35	9,916
99,35	10,325	100,40	9,895
99,40	10,304	100,45	9,875
99,45	10,284	100,50	9,855
99,50	10,263	100,55	9,835
99,55	10,243	100,60	9,814
99,60	10,222	100,65	9,794
99,65	10,201	100,70	9,774
99,70	10,181	100,75	9,754
99,75	10,160		

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a cinco años, emisión de 15 de septiembre de 1995

al 10,10 por 100

(Subasta mes noviembre)

Precio	Rendimiento bruto * Porcentaje	Precio	Rendimiento bruto * Porcentaje
95,00	10,633	96,05	10,413
95,05	10,613	96,10	10,400
95,10	10,590	96,15	10,387
95,15	10,567	96,20	10,374
95,20	10,544	96,25	10,361
95,25	10,621	96,30	10,348
95,30	10,608	96,35	10,335
95,35	10,595	96,40	10,323
95,40	10,582	96,45	10,310
95,45	10,569	96,50	10,297
95,50	10,556	96,55	10,284
95,55	10,543	96,60	10,271
95,60	10,530	96,65	10,258
95,65	10,517	96,70	10,246
95,70	10,504	96,75	10,233
95,75	10,491	96,80	10,220
95,80	10,478	96,85	10,207
95,85	10,465	96,90	10,194
95,90	10,452	96,95	10,182
95,95	10,439	97,00	10,169
96,00	10,426		

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a diez años, emisión de 15 de septiembre de 1995

al 10,15 por 100

(Subasta mes noviembre)

Precio	Rendimiento bruto * Porcentaje	Precio	Rendimiento bruto * Porcentaje
92,5	11,074	94,6	10,712
92,6	11,067	94,7	10,695
92,7	11,059	94,8	10,678
92,8	11,022	94,9	10,661
92,9	11,004	95,0	10,644
93,0	10,987	95,1	10,627
93,1	10,970	95,2	10,610
93,2	10,952	95,3	10,593
93,3	10,935	95,4	10,576
93,4	10,918	95,5	10,559
93,5	10,900	95,6	10,543
93,6	10,883	95,7	10,526
93,7	10,866	95,8	10,509
93,8	10,848	95,9	10,492
93,9	10,831	96,0	10,476
94,0	10,814	96,1	10,459
94,1	10,797	96,2	10,442
94,2	10,780	96,3	10,425
94,3	10,763	96,4	10,409
94,4	10,746	96,5	10,393
94,5	10,729		

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a quince años, emisión de 15 de Noviembre de 1993 al 8,20 por 100

(Subasta mes noviembre)

Precio	Rendimiento bruto* Porcentaje	Precio	Rendimiento bruto* Porcentaje
86,0	11,113	88,1	10,757
86,1	11,096	88,2	10,740
86,2	11,079	88,3	10,724
86,3	11,062	88,4	10,707
86,4	11,044	88,5	10,691
86,5	11,027	88,6	10,674
86,6	11,010	88,7	10,658
86,7	10,993	88,8	10,641
86,8	10,976	88,9	10,625
86,9	10,959	89,0	10,608
87,0	10,942	89,1	10,592
87,1	10,925	89,2	10,576
87,2	10,908	89,3	10,559
87,3	10,891	89,4	10,543
87,4	10,874	89,5	10,527
87,5	10,857	89,6	10,510
87,6	10,841	89,7	10,494
87,7	10,824	89,8	10,478
87,8	10,807	89,9	10,462
87,9	10,790	90,0	10,446
88,0	10,774		

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

22425 RESOLUCION de 7 de octubre de 1995, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el Sorteo del Jueves que se ha celebrar el día 19 de octubre de 1995.

SORTEO DEL JUEVES

El próximo Sorteo del Jueves de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 19 de octubre de 1995, a las veintiuna diez horas, en el Salón de Sorteos sito en la calle Guzman el Bueno, número 137, de esta capital y constará de 6 series de 100.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 500 pesetas, distribuyéndose 315.850.000 pesetas en 36.396 premios por cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

PROGRAMA DE PREMIOS DEL SORTEO DEL JUEVES

Premios	Pesetas
<i>Premio al décimo</i>	
1 premio especial de 94.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero	94.000.000
<i>Premios por serie</i>	
1 premio de 60.000.000 de pesetas (una extracción de 5 cifras)	60.000.000
9 premios de 170.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	1.530.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	4.950.000
99 premios de 55.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	5.445.000

Premios	Pesetas
999 premios de 20.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	19.980.000
9.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	49.995.000
2 aproximaciones de 1.000.000 de pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	2.000.000
198 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de las aproximaciones (número anterior y posterior del primer premio)	4.950.000
4.000 de 10.000 pesetas (cuatro extracciones de 2 cifras)	40.000.000
900 de 25.000 pesetas (nueve extracciones de 3 cifras)	22.500.000
90 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas cifras correspondientes a la decena, centena y unidad de millar sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del primer premio, excepto los billetes terminados como el primer premio	4.500.000
10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra	50.000.000
10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra	50.000.000
36.396	315.850.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 10.000 pesetas que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 25.000 pesetas, que se adjudicarán respectivamente a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos.

Se utilizarán cinco bombos para determinar el número agraciado con el primer premio mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado.

Del número formado por la extracción de cinco cifras correspondiente al premio primero se derivarán las aproximaciones, centena, terminaciones y reintegro previstos en el programa.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior del premio primero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Tendrán derecho a premio de 170.000 pesetas los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; premio de 55.000 pesetas los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero, y premio de 20.000 pesetas aquellos billetes cuyas dos últimas cifras coincidan en orden y numeración con las del que obtenga dicho primer premio.

Tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el primer premio.

Les corresponde un premio de 50.000 pesetas a los billetes cuyas cifras correspondientes a la decena, centena y unidad de millar sean iguales